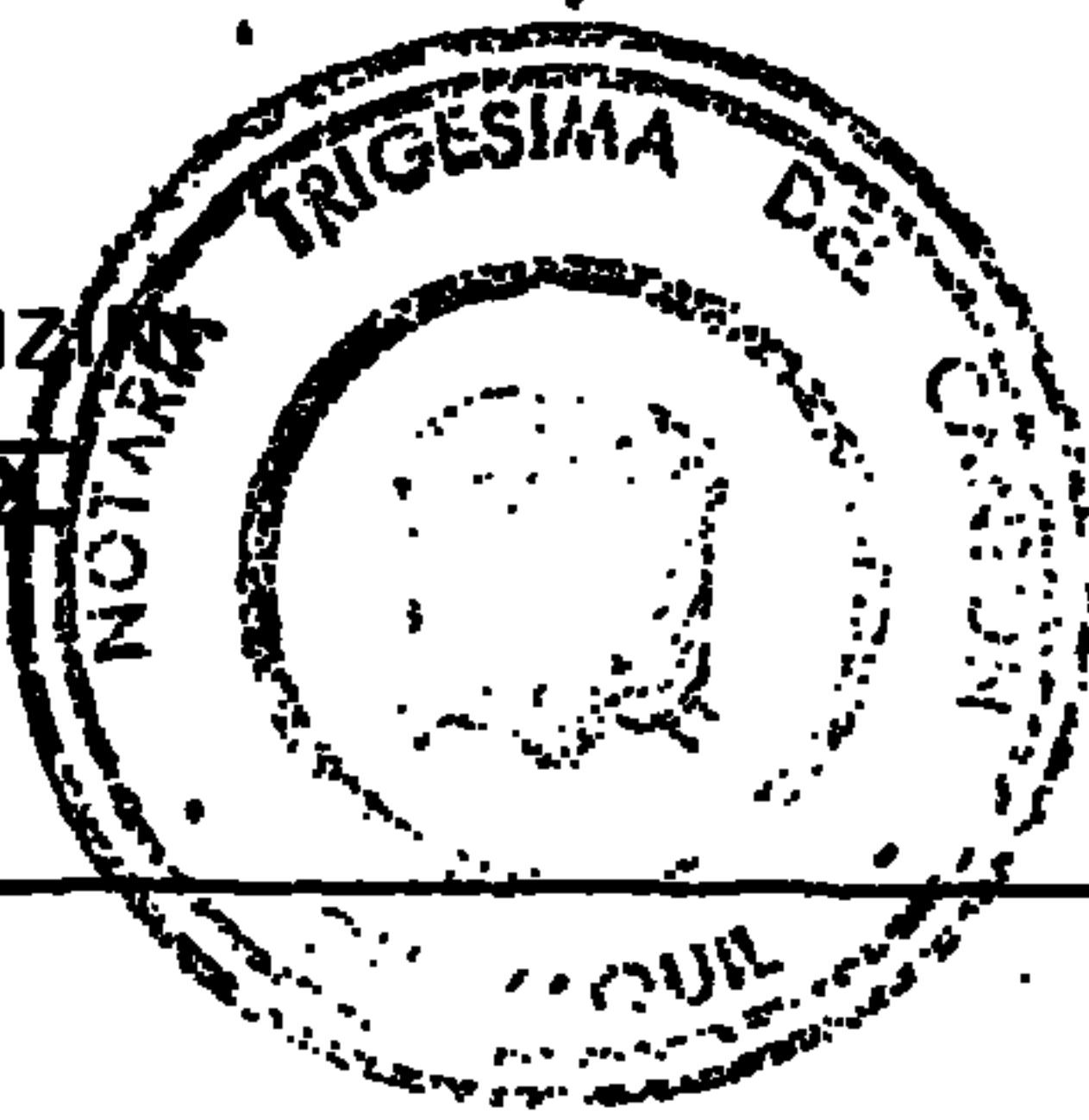


PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL



00000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RES

PONSABILIDAD LIMITADA " IMPORTADO

RA MESIAS C.LTDA.-----

CUANTIA: S/. 500.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y

siete, ante mi, Abogado PIERO GASTON AYCART

VINCENZINI., Notario Titular Trigésimo de este

Cantón, comparece: El señor JORGE ERNESTO MESIAS

MESIAS., casado, Ejecutivo, en su calidad de

Gerente y Representante Legal de la Compañía de

Responsabilidad Limitada IMPORTADORA MESIAS C.

LTDA.", conforme lo justicia con su nombramiento

que se agrega a la presente en calidad de documento

habilitante.- El compareciente me manifiesta que

es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y

residencia en esta ciudad, mayor de edad y hábil en

consecuencia para obligarse y contratar a quien de

conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza

y resultados de la presente escritura de Aumento de

Capital, y Reforma de los Estatutos Sociales, a la

que procede como queda indicado y con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presenta

la Minuta y demás documentos, cuyo tenor es el

siguiente: - " SEÑOR NOTARIO: -

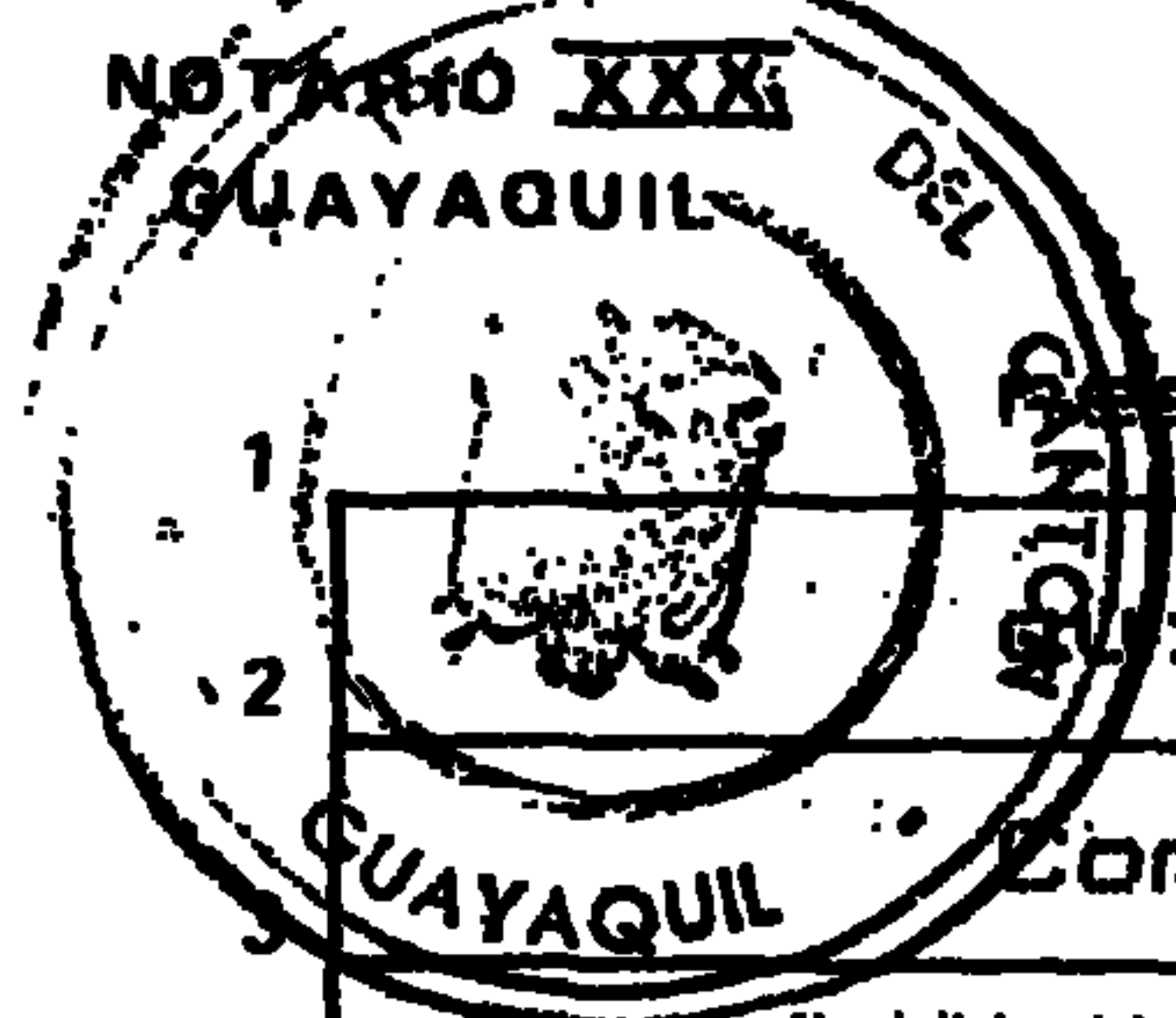
Dígnese usted autorizar e incorporar en el Registro

de Escrituras a su cargo la presente de aumento de capital y reforma de estatutos que se contiene en las cláusulas siguientes:- PRIMERA: OTORGANTE.-

Comparece otorgando esta escritura pública el señor JORGE ERNESTO MESIAS MESIAS, por los derechos que representa de "Importadora Mesias C. Ltda.", su condición de Gerente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "

Importadora Mesias C. Ltda., se constituyó en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el veintitres de Enero de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Séptimo doctor Jorge Maldonado Rennella, con un capital de sesenta mil sucres; escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de Marzo del mismo año. Posteriormente la Compañía aumentó su capital a doscientos mil sucres y reformó su estatuto, según escritura pública otorgada el veintidos de Julio de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil doctor Miguel Vernaza Requena; escritura que luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitres de Diciembre del mismo año. Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía en sesión del veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete en forma

u n a n i m e



Resolvió aumentar el capital de la Compañía en

quinientos mil sucres, a fin de que el capital de la

Compañía sea de setecientos mil sucres; y, como

consecuencia del aumento de capital reformó la

cláusula cuarta de su estatuto.- TERCERA: AUMENTO

DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO

Y REFORMA DE ESTATUTO.- Expuestos estos

antecedentes, el suscrito Gerente de "Importadora

Mesias C. Ltda.", debidamente autorizado para el

efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la

Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el

veinte de Setiembre de mil novecientos ochenta y

siete, procedo a otorgar la presente escritura

pública que contiene el aumento de capital, la

suscripción y la forma de pago de dicho aumento de

capital y la reforma del estatuto social en la parte

pertinente. En consecuencia declaro: UNO.- Se

aumento el capital de la Compañía a SETECIENTOS MIL

SUCRES, esto es un aumento de quinientos mil sucres;

y que la suscripción del aumento y la forma de pago

del mismo ha sido hecha por el socio señor Jorge

Ernesto Mesias Mesias de conformidad con lo resuelto

en la sesión extraordinaria de Junta General de

Socios de la Compañía celebrada el veinte de

Setiembre de mil novecientos ochenta y siete, cuya

acta se incorpora como documento habilitante a esta

escritura.- DOS.- Que el socio suscriptor del

aludido aumento de capital resuelto

es ecuatoriano.- Y, TRES.- Que se reforma la cláusula Cuarta

de su estatuto, de conformidad con el texto del mismo que

consta en el acta de Junta General Extraordinaria de

Socios aludida anteriormente.- CUARTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se agregarán como tales, el nombramiento de

Gerente de la Compañía en favor del compareciente y la copia

certificada del acta de Junta General Extraordinaria de

Socios de la Compañía celebrada el veinte de Septiembre de

mil novecientos ochenta y siete.- Usted, señor Notario,

dignese agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado)

Doctor Jorge Luis Rojas. Abogado. Registro Profesional

número ciento quince".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA

ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL

OTORGANTE.- El compareciente a la presente escritura me

presentó sus documentos de identificación personal.- Leída

que le fué la presente escritura al compareciente de

principio a fin y en alta voz por mí el Notario, el

susodicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se

afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo

lo cual doy fe.-


Sr. JORGE ERNESTO MESIAS MESIAS

Gerente de "IMPORTADORA MESIAS C. LTDA."

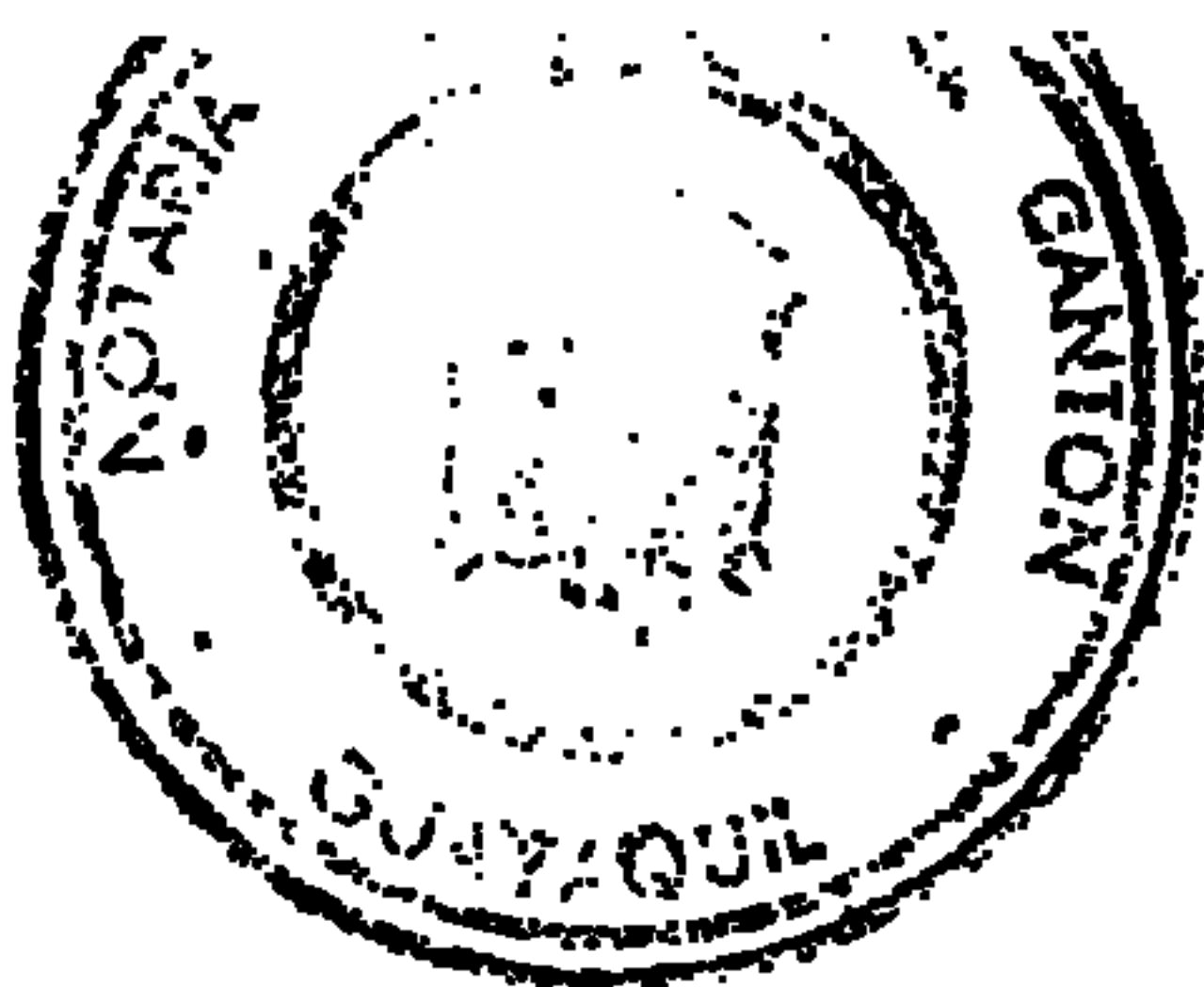
C. C. N° 09-03365236

C. T. N° 037615

C. V. N° 1724-7

R.U. C. N°

0990156166001



Guayaquil, 23 de Octubre de 1.985

00000004 I

Señor
Jorge Ernesto Mesías Mesías/
Ciudad.

Estimado señor:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de "Importadora Mesías C. Ltda." en sesión de esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted Gerente de la Compañía por el período de un año. Por tanto usted, como Gerente de la Compañía ejercerá la representación legal de la Compañía.

"Importadora Mesías C. Ltda." se constituyó en la ciudad de Guayaquil el 23 de Enero de 1.974 ante el Notario Saptimo, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Marzo del mismo año. Luego aumentó su capital social y reformó su estatuto mediante escritura pública celebrada en Guayaquil el 22 de Julio de 1.977 ante el Notario doctor Miguel Vernaza Requena y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de Diciembre del mismo año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Atentamente,

Norma Cadena de Mesías

Norma Cadena de Mesías:

RAZON.- Acepto el cargo de Gerente de "Importadora Mesías C. Ltda."
Guayaquil, 24 de Octubre de 1.985.

Jorge E. Mesías Mesías

Jorge E. Mesías Mesías

Queda inscrito este Nombramiento a fojas 42.473, Número 9.435 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.573 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



Valor pagado por este trabajo:

S/ SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 0-100

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "IMPORTADORA MESIAS C. LTDA.".

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta y siete a las diez de la mañana, en el local social, calle Veis de Marzo N° 831 se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de "Importadora Mesías C. Ltda.", con la asistencia de los socios señores Jorge Mesías Mesías, propietario de 196 participaciones y doña Norma Cecilia Cadenas de Mesías, propietaria de cuatro participaciones. Como ambos socios constituyen y representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de doscientos mil sucres, representado por doscientas participaciones de un mil sucres de valor cada una, lo cual ha sido previamente constatado por Secretaría; por lo que de conformidad con la Ley y por haberlo así acordado previamente en forma unánime, se instalan en Junta General Extraordinaria de Socios con el único y exclusivo objeto de conocer y resolver sobre la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía, la suscripción y la forma de pago del aumento que se resolviera y consecuente reforma del estatuto, pasando a dirigir la sesión la Presidenta de la Compañía señora Norma de Mesías y actuando de Secretario de la Junta el Gerente señor Jorge Mesías Mesías.

Considerado que fué por la Junta el aumento de capital que necesariamente tiene que hacerse por parte de la Compañía, en forma unánime se resolvió aumentar el capital a setecientos mil sucres, o sea un aumento de quinientos mil sucres; monto que es suscrito en su totalidad por el socio señor Jorge Mesías Mesías puesto que la otra socia no quiso suscribirse a parte alguna del aumento de capital social resuelto; dejándose constancia que la socia señora Norma Cadena de Mesías renunció expresamente a su derecho preferente para suscribir las participaciones provenientes del aumento de capital resuelto; así como también renunció a la publicación prevista en el artículo 194 de la Ley de Compañías.- El aumento de capital de quinientos mil sucres suscrito por el socio señor Jorge Mesías Mesías es pagado en su totalidad por compensación de crédito ya que este socio es acreedor de la Compañía en suma superior al valor de su suscripción, de conformidad con el registro contable de la Compañía, en el que deberá hacerse el descargo y asiento contable pertinente.- La Junta en forma unánime, por el hecho de que el socio suscriptor del aumento de capital resuelto es administrador de la Compañía, aprueba y ratifica las entregas que ha venido haciendo el aludido socio a la Compañía para futuros aumentos de capital, valores que no devengaron ni devengan intereses de

ninguna especie para dicho socio.

A continuación la Junta, como resultado del aumento de capital, reforma la cláusula Cuarta del contrato de Compañía (estatutos), la misma que en el futuro tendrá el siguiente texto: "CLAUSULA CUARTA CAPITAL.- El capital de la Compañía es de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres de valor cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. El certificado de aportación será firmado por el Presidente y por el Gerente de la Compañía".

Finalmente la Junta recomienda al representante legal de la Compañía para que proceda a la brevedad posible a legalizar lo acordado en esta Junta.

No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidenta de la Compañía concede un momento de receso para dar lugar a la redacción de la presente acta lo que así se hace y al término de lo cual se reinstala la sesión se da lectura en voz alta al texto de esta acta y se la aprueba en forma unánime con lo cual termina la reunión a las once de la mañana firmando para constancia los socios asistentes.- f) Jorge Mesías.- f) Norma de Mesías.-

ES FIEL COPIA de su original que consta en el Libro de Actas de Junta General de Socios de "Importadora Mesías C. Ltda.", al que se remite en caso necesario.-, Guayaquil, 30 de Setiembre de 1.987.

Jorge Mesías Mesías

Gerente (Secretario)

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAGUIL

00000006

I

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta T E R C E R A

COPIA CERTIFICADA.. de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Es-
tatutos de la Compañía de Responsabilidad limitada "Importadora Mesias C.-
Lda.". Que sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil, a los die-
ciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete de talo
lo cual doy fe.-

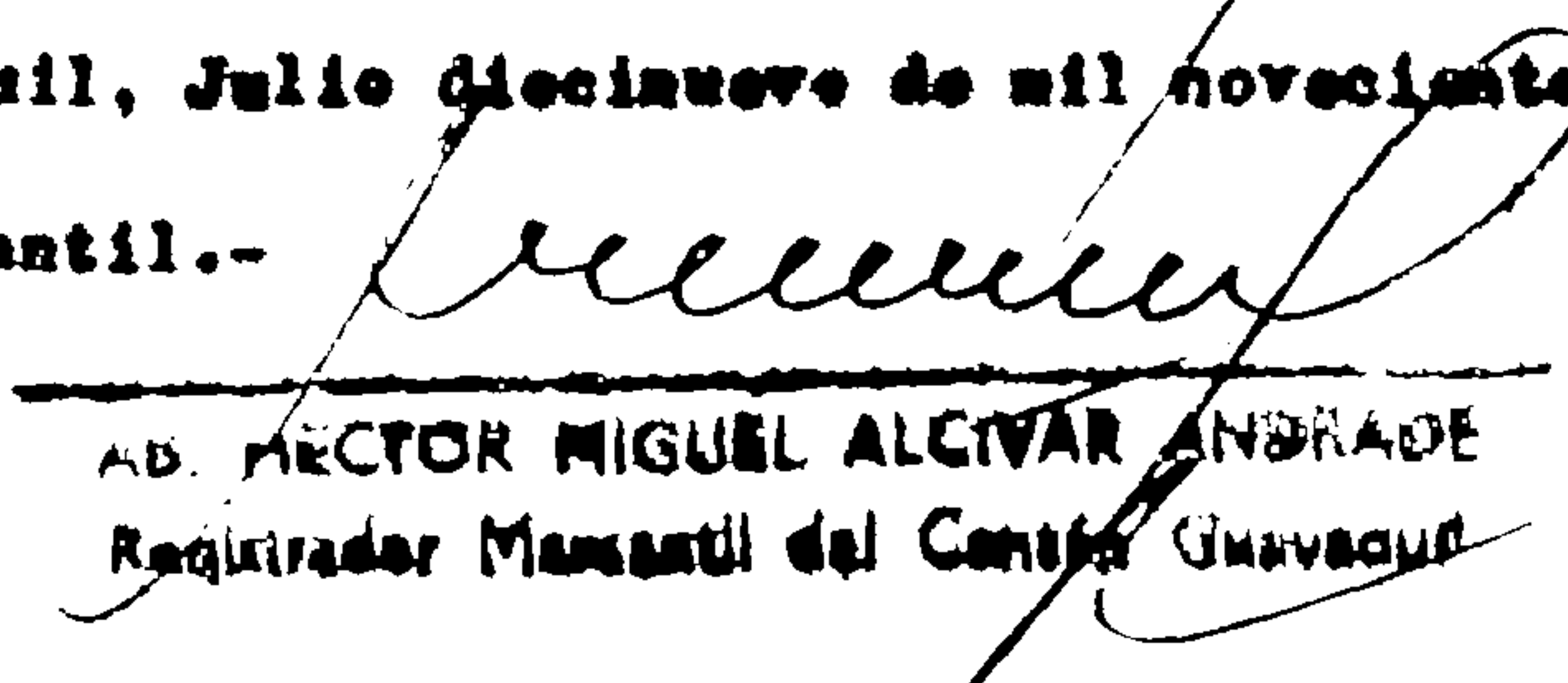
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAGUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento
a lo que dispone el Artículo Tercero he tomado Nota de la
aprobación, mediante Resolución N° 89-2-2-1- N° 04439,
dictada el 30 de Junio de 1989 por el Subintendente de
Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de
Guayaquil Encargado, al margen de la matriz de la Escritura
Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IMPORTADORA MESIAS C.
LTDA." del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 12
de Julio de 1989.

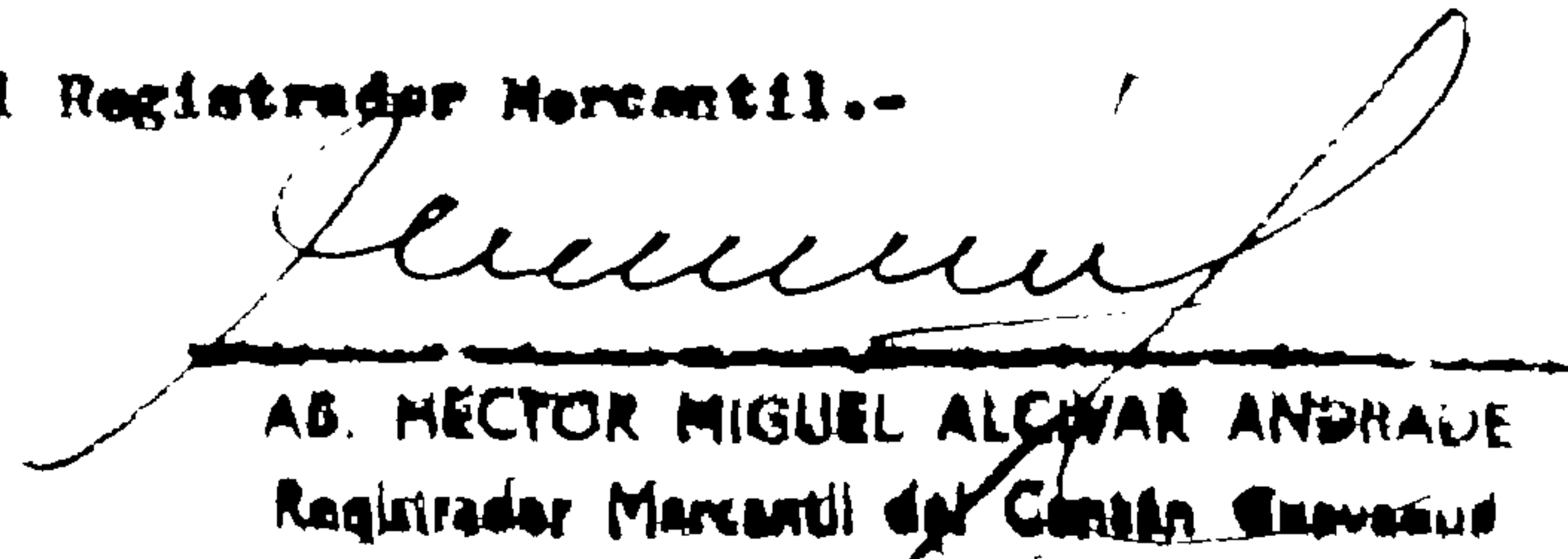
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 89-2-2-1-
04439, dictada el 30 de Junio de 1989, por el Subintendente de Derecho So-
cietario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, queda inseri-
ta esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-

1

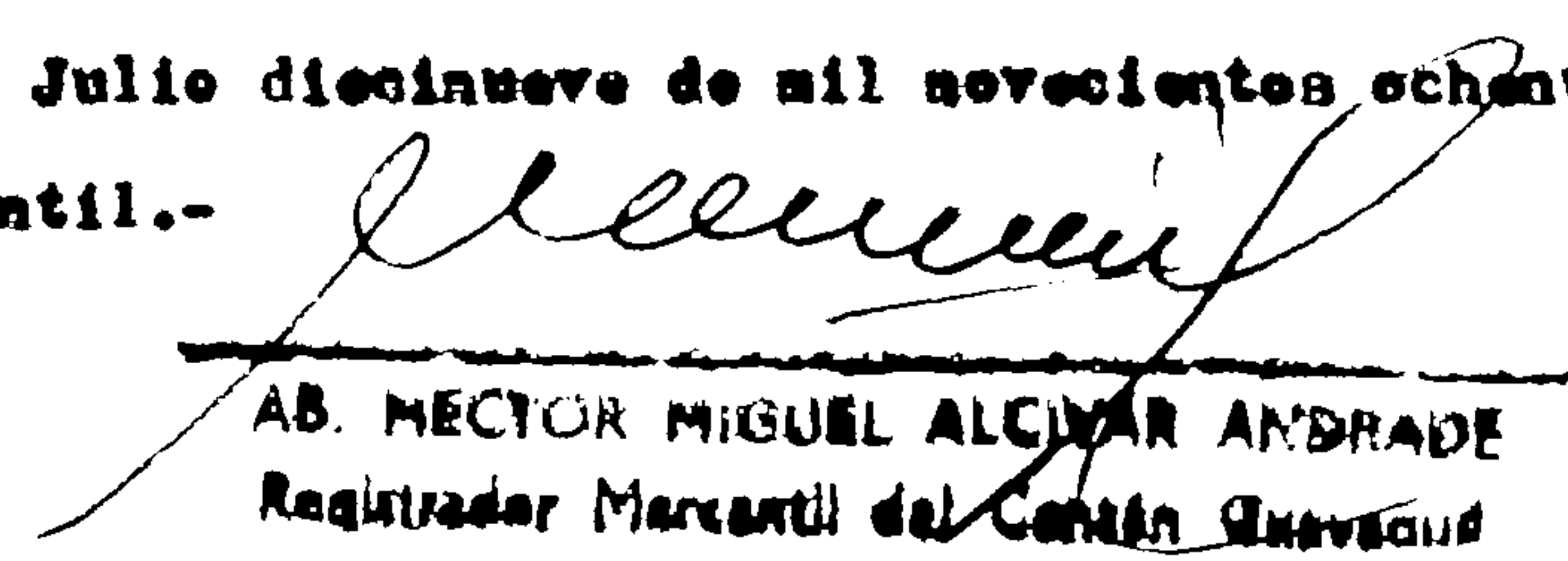
TATUTOS de IMPORTADORA MESIAS C. LTDA., de fojas 28.986 a 28.993, número 8.428 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.732 del Repertorio.- Guayaquil, Julio diecinueve de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

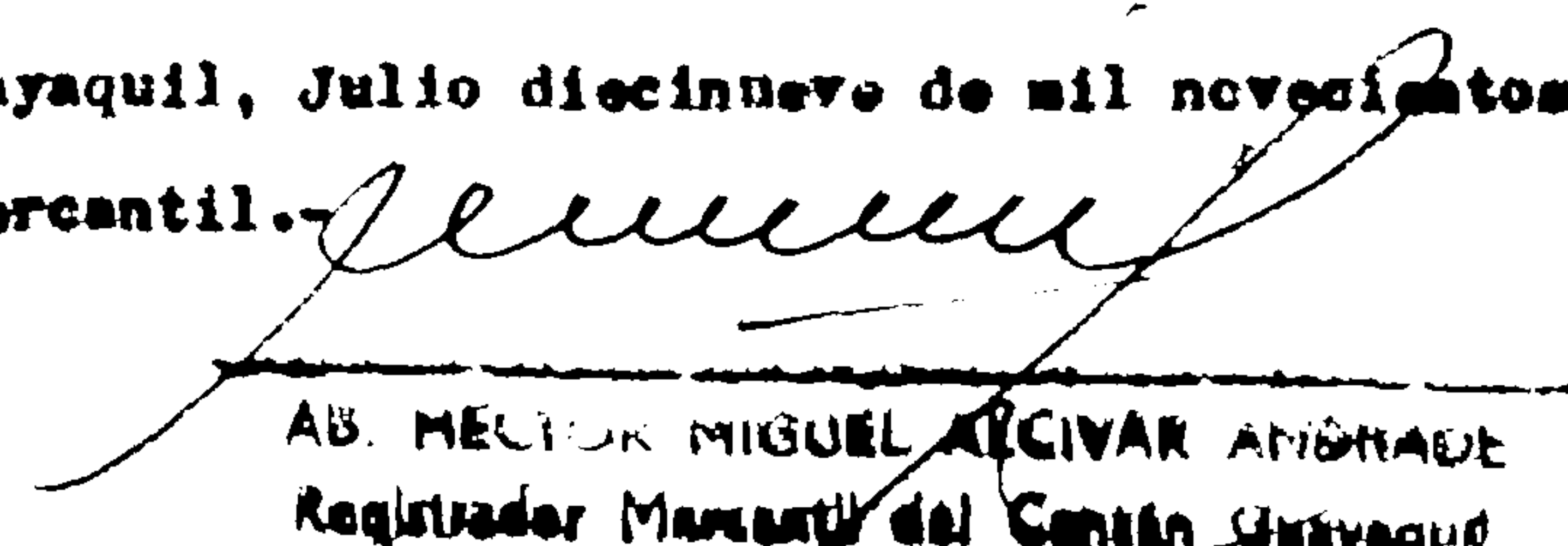
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1973, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1978.-Guayaquil, Julio diecinueve de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

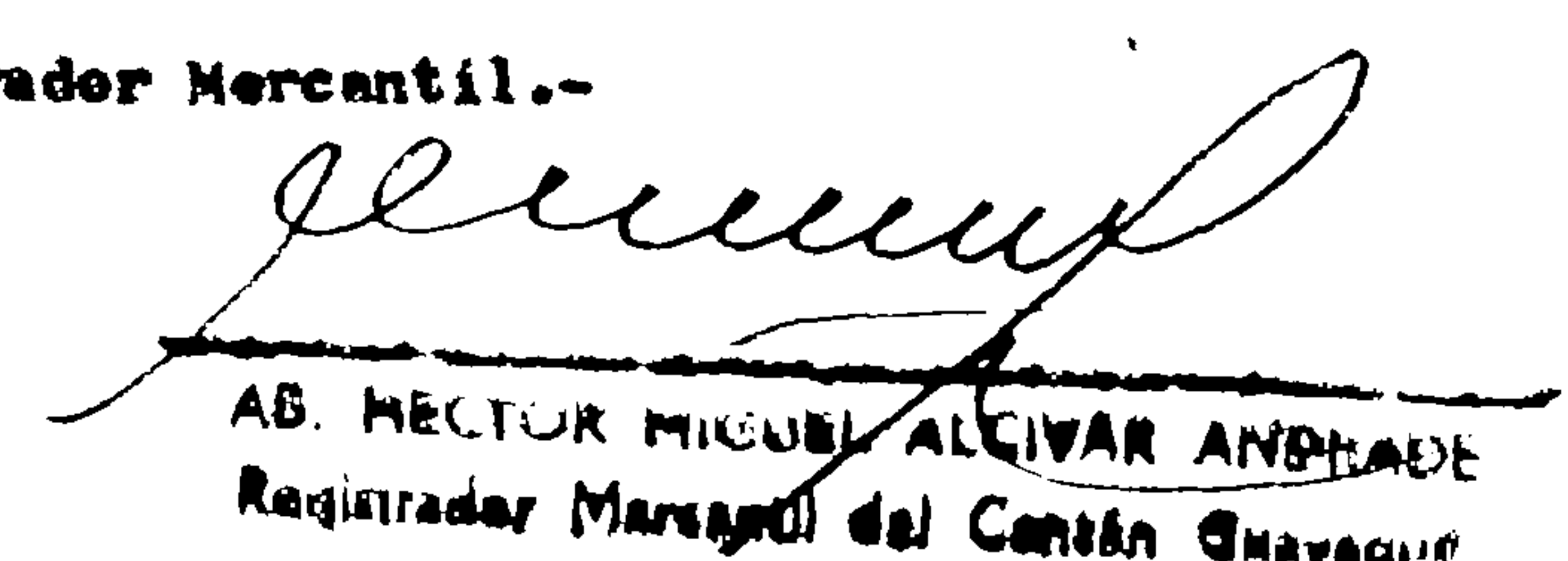
CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 968, se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente escritura.- Guayaquil, Julio diecinueve de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO.-Guayaquil, Julio diecinueve de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a foja 4.258 del Registro Mercantil de 1.974; y, 31.895 de igual Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Julio diecinueve de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

